COFIM
CORPORACIÓN DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL
ADSCRITA AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO

¿QUÉ ES COFIM?

La **Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM)** es una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adscrita al Banco Gubernamental de Fomento. COFIM está facultada para emitir bonos, utilizar otros mecanismos de financiamiento para pagar o refinanciar, directa o indirectamente, toda o parte de las obligaciones de los municipios del ELA que son pagaderos o están garantizados con el impuesto de ventas y uso municipal.

¿QUÉ CONTEMPLA LA LEY DE COFIM?

De acuerdo a las disposiciones de la ley orgánica de COFIM, esta entidad es responsable por administrar los recaudos provenientes de la imposición y cobro del impuesto sobre ventas y uso municipal (IVU). COFIM garantiza la distribución de los fondos recibidos en primer lugar para el pago de la deuda garantizada por el IVU municipal. Además, COFIM le proveerá a los Municipios y al Departamento de Hacienda información esencial para la fiscalización del IVU.

ALTERNATIVAS DE RADICACIÓN Y PAGO

PORTAL PARA COMERCIANTES

- Disponible para los municipios del **PLAN PILOTO** desde el **1 de noviembre de 2014**.
- A partir del **1 de diciembre de 2014** se añadieron **16 municipios adicionales** al ***Portal de Comerciantes***.
- La radicación a través del Portal de Comerciantes debe incluir el número de comerciante asignado por el Departamento de Hacienda, el número de identificación del correspondiente municipio y el pago correspondiente.
- El método de pago en el Portal de Comerciantes será ACH (débito a la cuenta).
- Se incluirá explicación del proceso de enmiendas de Planillas en la Sección de Preguntas y respuestas del Portal de Comerciantes.

SUCURSALES DE BANCO POPULAR DE PUERTO RICO*

- Los comerciantes tienen la alternativa de radicar y pagar la planilla del IVU municipal en cualquier sucursal del BPPR.
- Las Sucursales del BPPR enviarán diariamente las planillas recibidas al centro de procesamiento. Como parte del procesamiento se realizará captura de imagen de la planilla y entrada de datos.
- Las instrucciones para la aceptación de pagos en sucursales son:
  - Se aceptará únicamente planilla original pre-codificada.
  - Toda planilla deberá radicarse con el pago correspondiente.
  - No se aceptarán planillas sin pago o en cero. Las mismas deben radicarse en el municipio correspondiente o a través del Portal de Comerciantes.
- Métodos de pago aceptables:
  - Efectivo
  - ATH de BPPR
  - Cheques de BPPR, otros bancos, giros y cheques bancarios oficiales a nombre de COFIM – Municipio de (__nombre del municipio__)

* ***La radicación y pagos de planillas del IVU municipal en otros Bancos está sujeto a negociación entre COFIM y el Banco correspondiente.***

RECAUDADOR MUNICIPAL CERTIFICADO

- Los comerciantes tienen la opción de radicar y pagar su planilla del IVU municipal en los municipios que se certifiquen como Recaudador Municipal Certificado. La lista de los municipios debidamente certificados será publicada en el Portal de Comerciantes.
- Los Municipios que cumplan con ciertos requisitos podrán gestionar certificarse para aceptar radicaciones y pagos a través de su recaudador municipal. Diariamente el municipio transmitirá la información de las radicaciones y pagos a la base de datos de COFIM.
- Los pagos en cheque deberán ser a nombre de COFIM – Municipio de (__nombre del municipio__)
- Los cheques deben endosarse con ponche que incluya número de comerciante y código del Municipio.
- El Recaudador deberá hacer cuadre diario entre el dinero y las planillas recibidas.

NUEVAS PLANILLAS

Las planillas para la radicación y pago del IVU municipal estarán disponibles en las **Alcaldías Municipales**, en las facilidades del **Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico** y en el **Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico**.

IMPORTANTE

1) Las planillas tienen impreso el Nombre del Municipio y Código Municipal.

2) El comerciante debe contar con el Número de Registro de Comerciante asignado por el Departamento de Hacienda.

3) Si la(s) cantidad(es) excede(n) de cinco dígitos, utilizar la parte izquierda del espacio provisto.

4) Las planillas vencen el día 20 del mes siguiente al periodo que corresponden. Cuando los días 20 correspondan a sábado, domingo o día feriado la fecha de vencimiento se mueve al próximo día laborable.

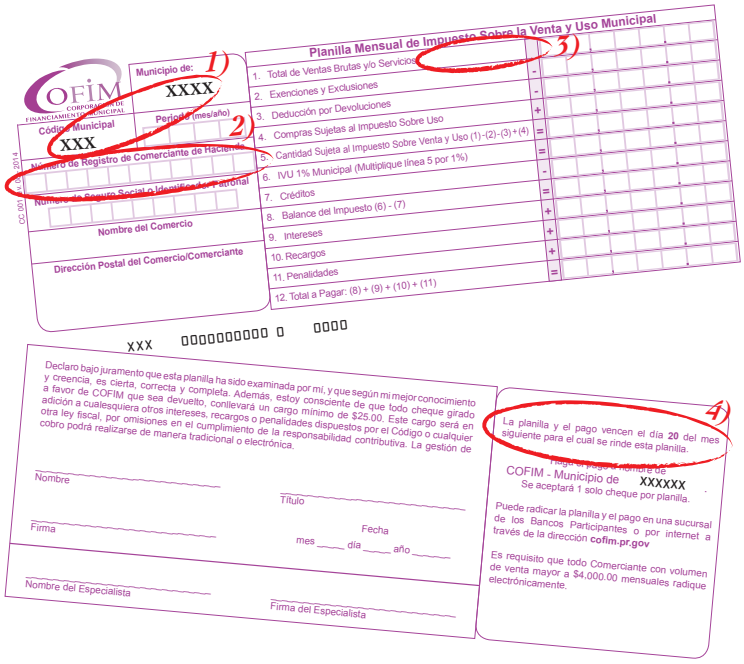

Los municipios que inicialmente formaron parte del PLAN PILOTO son:

Aguadilla • Aibonito • Arroyo
Barranquitas • Ciales • Culebra
Hatillo • Juncos • Lajas
Lares • Maricao
Maunabo • Naguabo
Patillas • Peñuelas
Rincón

Los municipios que se añadieron a COFIM:

Aguada • Añasco
Cataño • Cayey
Comerío • Guánica
Las Marías • Quebradillas
Sabana Grande
San Sebastián • Toa Alta
Toa Baja • Utuado
Vieques • Villalba • Yabucoa

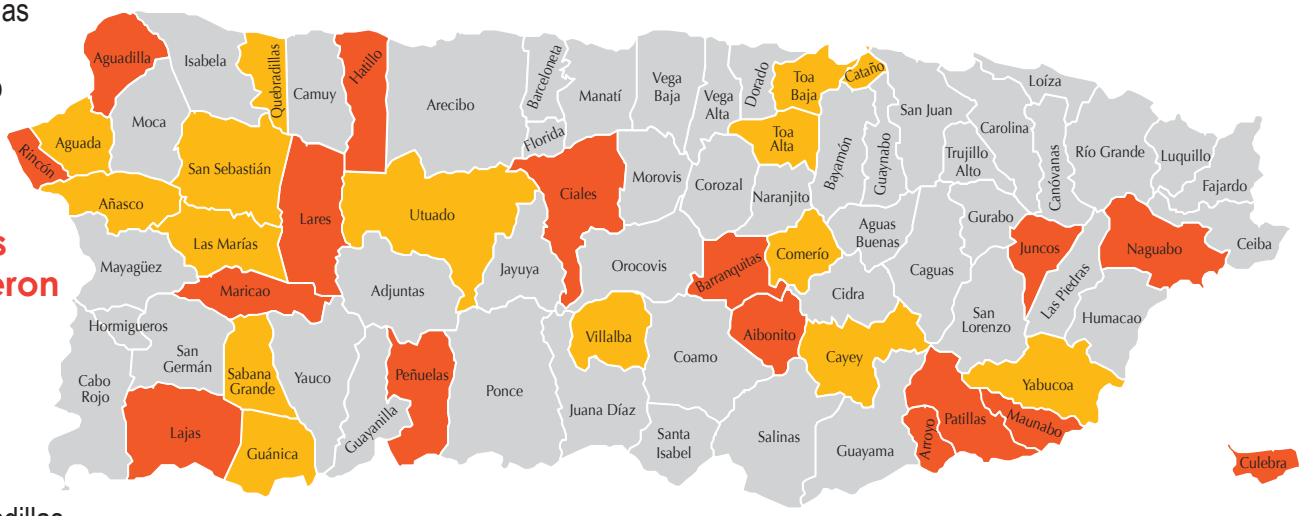

Para más información puede comunicarse con el **Director de Finanzas de su Municipio** o enviar un correo electrónico a: *COFIM@bgfpr.com*.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Corporación de Financiamiento Municipal
ADSCRITA AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO

BGF BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO